

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 113

Santiago, 20 de mayo de 2004.-

SEÑOR GERENTE:

Exige envío de archivo D50.

A fin de hacer extensivo a las cooperativas de ahorro y crédito el envío del archivo D50 "Acreedores financieros" que remiten mensualmente los bancos, se complementa el Anexo N° 1 de la Circular N° 108, incluyendo esa exigencia.

Esta disposición rige a contar del 30 de junio próximo.

Se acompaña la primera hoja y la correspondiente al Anexo N° 1, del Texto Actualizado de la mencionada Circular N° 108.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras